

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 35
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A ADQUIRIR DULCES SURTIDOS LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA Y PARA OTROS FINES.

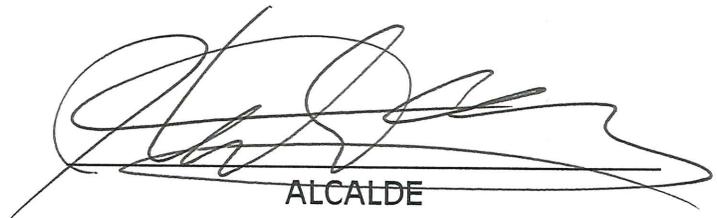
- Por Cuanto: El día 13 de abril de 1999 se celebró la Subasta 00-F-003 "Adquisición de Dulces Surtidos". Los precios ofrecidos por los licitadores que participaron en la misma fueron sumamente onerosos, por lo cual no se adjudicó.
- Por Cuanto: El día 25 de mayo de 1999 se celebró la Subasta 00-F-054, repetición de la Subasta 00-F-003, Adquisición de Dulces Surtidos. Dicha subasta se declaró desierta por los miembros de la Junta de Subasta del Municipio de Guaynabo, toda vez que no compareció ningún licitador para los mismos.
- Por Cuanto: La Ley de Municipios Autónomos en el Artículo 11.006 "Funciones y Deberes de la Junta" establece lo siguiente: "La Junta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otras o recomendar a la Asamblea que autorice a atender el asunto administrativamente, cuanto esto resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE OCTUBRE DE 1999.
- Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de este Municipio la adquisición libre del requisito de subasta pública de Dulces Surtidos.
- Sección 2da.: Toda compra que se realice para la Adquisición de Dulces Surtidos deberá por lo menos obtener tres (3) cotizaciones.
- Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo, Puerto Rico, a comprar durante el año fiscal 1999-2000 la Adquisición de Dulces Surtidos libre del requisito de Subasta Pública.
- Sección 4ta.: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su

aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 14 de octubre de 1999.


ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 35, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de octubre de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Carmen Delgado Morales
Maggie Ginés Moantalvo
Aida M. Márquez Ibañez

Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

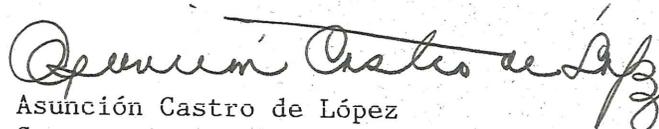
Votos abstenidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 14 de octubre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 14 días del mes de octubre del año 1999.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal